

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 55

21 de marzo de 2017

## SUMARIO

	Página
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
Villar del Cobo y Albalate del Arzobispo .....	2
Rubiales.....	3
Gúdar.....	4
Plou .....	5
Griegos .....	6
Báguena e Híjar .....	7
Torres de Albarracín y Bueña .....	8
Visiedo y Utrillas .....	9
Celadas y Gea de Albarracín .....	10
Tramacastiel.....	11
Alcañiz y Riodeva.....	12
El Vallecillo .....	14
Comarca de Andorra-Sierra de Arcos y Exposición de documentos.....	15

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 72.308

VILLAR DEL COBO

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de VILLAR DEL COBO ha aprobado definitivamente el Presupuesto anual para el ejercicio 2017, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Gastos de personal	80.400,00
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	107.392,00
III	Gastos financieros	.200,00
IV	Transferencias corrientes	2.400,00
V	Fondo de contingencia	
VI	Inversiones reales	53.000,00
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	0,00
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS		243.392,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Impuestos directos	33.300,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	15.600,00
IV	Transferencias corrientes	87.292,00
V	Ingresos patrimoniales	54.200,00
VI	Enajenación de inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de capital	53.000
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	
SUMA DEL ESTADO DE INGRESOS		243.392 €

## Plantilla de personal

- Personal funcionario: Secretario Intervención: Subgrupo A1, Nivel 22 Cubierta en interinidad.
- Personal temporal:
  - Administrativo grupo C, subgrupo C1, Plan municipal contratación administrativa DPT.
  - 2 peones de la construcción, programa de inserción laboral para personas paradas de larga duración INAEM.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villar del Cobo, a 17 de Marzo de 2017.- El Alcalde, José Miguel Aspas Cutanda

Núm. 72.262

ALBALATE DEL ARZOBISPO.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación del ayuntamiento de Albalate del Arzobispo de fecha 2 de marzo de 2017, se efectúa convocatoria de subasta para la enajenación del bien inmueble "Parte segregada de la Parcela 477 del Polígono 57" de propiedad municipal con una superficie continua de 117.433 m2., con la finalidad exclusiva de construcción de "Depósito de seguridad de residuos peligrosos".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Teruel).

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
  - c) Obtención de documentación e información: Oficinas administrativas del Ayuntamiento.
  - d) Número expediente: 23/2017.
  - e) Domicilio: Plaza de la Iglesia, nº 1.
  - f) Localidad y Código postal: Albalate del Arzobispo. C.P. 44540.
  - g) Teléfono: 978 812001.
  - h) Telefax: 978 813116.
  - i) Correo electrónico: [ayuntamiento@albalatedelarzobispo.com](mailto:ayuntamiento@albalatedelarzobispo.com)
  - j) Dirección perfil de Contratante: [www.albalatedelarzobispo.com](http://www.albalatedelarzobispo.com)
  - k) Fecha límite de obtención de documentación e información: Diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.
- 2.- Objeto del contrato.
- a) Tipo: 31.120,00 euros.
  - b) Descripción del objeto: Bien inmueble rústico y patrimonial, siguiente: Parte segregada de la parcela 477 del polígono 57, paraje "Mar de Fulla" con una superficie continua de 117.433 m2., para la construcción de un "Depósito de Seguridad de Residuos Peligrosos".
  - c) División por lotes: No es posible.
  - d) Lugar de ejecución: paraje "Mar de Fulla" de Albalate del Arzobispo.
  - e) Plazo de entrega: Inmediato a la venta.
  - f) Admisión de prórroga: No.
- 3.- Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Subasta.
- 4.- Importe del Contrato: Importe total en euros 31.120,00.
- 5.- Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.
  - b) Otros requisitos: Tener en la localidad centros industriales que produzcan residuos peligrosos y acreditar que los terrenos enajenados servirán para la construcción de un "Depósito de seguridad de residuos peligrosos" procedentes exclusivamente de estos centros industriales.
- 6.- Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Diez días hábiles contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.
  - b) Modalidad y lugar de presentación: Presencial en las oficinas municipales en plaza de la Iglesia, nº 1, correo ordinario o correo electrónico [ayuntamiento@albalatedelarzobispo.com](mailto:ayuntamiento@albalatedelarzobispo.com).
- 7.- Apertura de ofertas:
- a) Dirección: Sala de Comisiones de la Casa Consistorial en plaza de la Iglesia, nº 1 de Albalate del arzobispo.
  - b) Fecha y hora: A las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 8.- Otras informaciones.
- Perfil del contratante y en Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.  
En Albalate del Arzobispo, a 6 de marzo de 2017.- EL ALCALDE, ANTONIO DEL RIO MACIPE.

Núm. 72.159

RUBIALES

En relación con los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que en este anuncio se relacionan, incoados por este Ayuntamiento por posible incumplimiento del Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, al haber resultado vano el intento de notificación por correo / visita, conforme a la Resolución de 30 de enero de 2015 (punto 5.2.4.1) se publica el presente dando un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a su publicación, para que puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja y, en este último caso, alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días del año.

En caso de estar de acuerdo con la baja, para poder remitir su alta al correspondiente Ayuntamiento dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al actual, es necesario presentar en este Ayuntamiento una solicitud por escrito del alta en el Padrón de dicho Ayuntamiento.

Así mismo se le informa que de acuerdo con la Resolución de 24-2-06, las bajas de oficio en el Padrón tienen como efecto la baja en el Censo electoral del mismo municipio.

NOMBRE // APELLIDOS // DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CRISTIAN IOAN , VONA // 11826962 pasaporte

MARIAN DUMITRASCU// Y-01973233P

Rubiales a 06 de marzo de 2017. EL ALCALDE, JOSÉ ANTONIO SORIANO GARZÓN

Núm. 72.169

GÚDAR

Autorizado por la Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, el día 28 de Marzo de 2017, a las diez horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, subasta al alza para la enajenación del aprovechamiento que a continuación se detalla:

LOTE Nº 5, Aprovechamiento de maderas en el monte T0073 "Peñas del Molino" del Ayuntamiento de Gúdar.

Localización: Monte "Peñas del Molino"

Nº del Catálogo de Utilidad Pública 73

Término municipal: Gúdar

Cosa Cierta: 1100 pies de la especie Pino albar o silvestre.

Volumen: 547,00 m<sup>3</sup> con corteza.

Precio unitario: 33,00 €/m<sup>3</sup>, no incluido el IVA aplicable.

Tasación base: 18.051,00 euros, no incluido el IVA aplicable.

Precio índice: 22.563,75 euros, no incluido el IVA aplicable

Fianza definitiva: 5% importe adjudicación.

Ejecución: liquidación final.

Operaciones comprendidas: Corta, desrame, arrastre y transporte fuera del monte.

Todos los gastos que se originen para la enajenación de este aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario, incluido el IVA correspondiente. Sobre el precio de remate.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Se presentaran en este Ayuntamiento, hasta las nueve horas del día 28 de Marzo de 2017, en sobre cerrado, escribiendo con claridad los datos del licitador, DNI. Y cantidad en número y letra que ofrece por el aprovechamiento de madera, y declaración de no hallarse en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con este Ayuntamiento, según la legislación de régimen local.

**FORMA DE PAGO:** Será requisito previo para la obtención de la licencia el pago de las tasas, de la fianza definitiva y el pago de la cantidad en que se haya efectuado la adjudicación del aprovechamiento, o en su defecto, el depósito del aval bancario por el 100% del importe de la adjudicación.

Este aprovechamiento se regirá por el Pliego de condiciones particulares aprobado por el Servicio Provincial de Medio ambiente de Teruel.

En caso de quedar desierta esta subasta se realizara una segunda el día 18 de abril de 2017, a la misma hora y en las mismas condiciones y sin más aviso.

En Gúdar, a 28 de febrero de 2017.- El Alcalde, Alberto Izquierdo Vicente.

Núm. 72.170

GÚDAR

Autorizado por la Diputación General de Aragón Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, se celebrará en fecha 28 de Marzo de 2017, a las 9 horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, subasta al alza para la enajenación del aprovechamiento que a continuación se detalla:

LOTE Nº 1, Aprovechamiento de maderas en el monte T0074 "Peñas Rubias" del Ayuntamiento de Gúdar.

Cosa Cierta: 950 pies de la especie Pino albar o silvestre.

Volumen: 480,00 m<sup>3</sup> con corteza.

Precio unitario: 33,00 €/m<sup>3</sup>, no incluido el IVA aplicable.

Tasación base: 15.840,00 euros, no incluido el IVA aplicable.

Precio índice: 19.800,00 euros, no incluido el IVA aplicable

Fianza definitiva: 5% importe adjudicación.

Ejecución: liquidación final.

Operaciones comprendidas: Corta, desrame, arrastre y transporte fuera del monte.

Todos los gastos que se originen para la enajenación de este aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario, incluido el IVA correspondiente. Sobre el precio de remate.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Se presentaran en este Ayuntamiento hasta el día 28 de marzo de 2017 hasta las 9 horas, en sobre cerrado, escribiendo con claridad los datos del licitador, DNI. Y cantidad en número y letra que ofrece por el aprovechamiento de madera, y declaración de no hallarse en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con este Ayuntamiento, según la legislación de régimen local.

**FORMA DE PAGO:** Será requisito previo para la obtención de la licencia el pago de las tasas, de la fianza definitiva y el pago de la cantidad en que se haya efectuado la adjudicación del aprovechamiento, o en su defecto, el depósito del aval bancario por el 100% del importe de la adjudicación.

Este aprovechamiento se regirá por el Pliego de condiciones particulares aprobado por el Servicio Provincial de Medio ambiente de Teruel.

En caso de quedar desierta esta subasta se realizará una segunda el día 18 de Abril de 2017, a la misma hora y en las mismas condiciones y sin más aviso.

En Gúdar, 28 de febrero de 2017.- El Alcalde, Alberto Izquierdo Vicente.

Núm. 72.179

PLOU

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Plou para el ejercicio 2017.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Plou para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	12.750,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	58.885,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.780,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	46.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	122.665,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.245,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	125.645,00

## Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Plou

## A.- Funcionario Interino.

1.- Secretario-Interventor, una plaza, en Agrupación con los Ayuntamientos de Blesa y Huesa del Común.

## B.- Personal laboral eventual.

1.- Operario de Servicios Múltiples, Grupo de Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima del EBEP, complemento de destino 13. (Subvención Plan Empleo).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En PLOU, a 21 de febrero de 2017.- El Alcalde, Antonio Plou Rubio.

Núm. 72.175

GRIEGOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Griegos para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la entidad, Bases de Ejecución y plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril., se publica el resumen del mismo por Capítulos.

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1.	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	55.379,77
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	120.696,37
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.500,00
1.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	80.517,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:	264.693,14

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1.	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	29.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.150,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	17.592,50
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	48.549,51
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	64.226,10
1.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	104.075,03
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	264.693,14

## PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Personal funcionario:

1-Secretaria-Intervención: Grupo A1, Nivel 24. Situación: Cubierta en interinidad.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

GRIEGOS, a 7 de marzo de 2017.- EL ALCALDE, Fdo. Juan Manuel Lapuente Belinchón

Núm. 72.178

BAGUENA

Por auto número 9/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 1 de Teruel, se ha autorizado a este Ayuntamiento, previo expediente urbanístico llevado a cabo, a la entrada del inmueble sito en calle Las Once nº 12 de este municipio, para que el arquitecto municipal compruebe el estado el inmueble abandonado desee! arios 1.999.

En consecuencia el próximo día 28 de marzo de 2017 a las 12,30 horas se procederá a la entrada al inmueble por parte del arquitecto municipal, la concejal de urbanismo, el secretario de este Ayuntamiento y el Juez de Paz, lo que se hace saber a los herederos legítimos si los hubiera, de la ultima propietaria conocida D<sup>a</sup> Vicenta Delcampo Sanroman o a los que se consideren con interés legítimo sobre el inmueble.

En Báguena, a 6 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, Fdo: Pilar Rillo Rubio.

Núm. 72.176

HÍJAR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de expediente de denuncia por estacionamiento indebido, instruido por esta Alcaldía, contra la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la cual podrá alegar lo que estima oportuno, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

CLASE	MATRICULA	MARCA Y MODELO	TITULAR	Nº DOCUMENTO
TURISMO	5118-DSM	FIAT ULYSSE	T.A.S.A.	A50014448

En Híjar a 07 de marzo de 2017.- EL ALCALDE PRESIDENTE.

Núm. 72.180

## TORRES DE ALBARRACÍN

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 05 de Diciembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Torres de Albarracín, consistente en cambiar la calificación de un inmueble situado en Plaza Constitución de "sistema General-Equipamientos e Infraestructuras" a "Casco Urbano", para subsanar un error introducido en la adaptación del actual Plan General de Ordenación Urbana.

De conformidad con la documentación técnica redactada por el Ingeniero de Caminos, P, y C. D. Ernesto Pradas Sánchez.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 85 y 86 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes a efectos de alegaciones.

En Torres de Albarracín, a 06 de Marzo de 2017.- El Alcalde, Fdo.: INOCENCIO MARTINEZ SANCHEZ.

Núm. 72.182

## BUEÑA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1-1-2017, se adjudicó el CONTRATO DE ANALÍTICA, CLORACIÓN Y OTROS SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre .

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE BUEÑA (TERUEL)

a) Organismo: ALCALDÍA.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA

c) Número de expediente: 1/2017 Servicios

d) Dirección de internet del perfil de contratante. <https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: ANALÍTICA Y CLORACIÓN SUMINISTRO AGUA POTABLE

c) Lote (en su caso) NO

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50514200-3

e) Acuerdo marco NO

f) Sistema dinámico de adquisición NO

g) Medio de publicación del anuncio de licitación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ORDINARIO

b) Procedimiento: CONTRATO MENOR

4. Valor estimado del contrato:

5. Presupuesto base de licitación. Importe 3200,-EUROS + 672.- euros (IVA)=3872,- euros.

6. Formalización del contrato: SI

a) Fecha de adjudicación: 1-1-2017

b) Fecha de formalización del contrato: 1-1-2017

c) Contratista: SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TERUEL, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe 3200,-EUROS + 672.- euros (IVA)=3872,- euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

En Bueña, 7-3-2017.- El Alcalde, Fdo.: SERGIO IBÁÑEZ GIMENO.

Núm. 72.196

## VISIEDO

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 27 de 9 de diciembre aparece publicado por error lo siguiente: "...queda elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Visiedo para 2016", en su lugar debería decir: QUEDA ELEVADA A DEFINITIVA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VISIEDO PARA 2017.

En Visiedo a 2 de marzo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. María Angeles Zaera Mateo

Núm. 72.186

## UTRILLAS

TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de Tasa por Distribución de Agua Potable, Recogida domiciliaria de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

**Exposición pública:**

El Padrón correspondiente a la Tasa por Distribución de Agua Potable, Recogida domiciliaria de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2016, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir de siguiente al de la publicación el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

**Plazo de ingreso:**

De acuerdo con el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

**Lugar y forma de pago:**

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**Procedimiento de apremio:**

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 5% y, una vez notificado la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

**Régimen de recursos:**

Tasa por distribución de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y servicio de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa).

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Reclamación económica-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económicas-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el

plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica administrativa.

Utrillas, a 8 de marzo de 2017.- EL ALCALDE, Fdº: Joaquín Francisco Moreno Latorre.

Núm. 72.185

CELADAS

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO / ALCANTIRALLO DE AGUA POTABLE E IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS.

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2016.

Por Resolución del Alcalde de fecha 7 de marzo de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública durante 10 días del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al TERCER TRIMESTRE DE 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza. El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliarios serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siendo el recargo de apremio reducido del 5% en caso de ingreso fuera del periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio y vencido el plazo de ingreso, y en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación de la tasa por suministro de agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

En cuanto al Impuesto sobre Contaminación de las Aguas y de acuerdo con el art. 10.2 del Reglamento Regulator del Canon de Saneamiento, referido desde la Ley 2/2014 de 23 de enero, al Impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde fecha de anuncio de exposición del padrón.

Contra este impuesto autonómico, con carácter potestativo, cabe interponer recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago; o bien, interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

En Celadas a 7 de marzo de 2017.- LA ALCALDESA, Fdo. Raquel Clemente Muñoz

Núm. 72.187

GEA DE ALBARRACÍN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo

plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Gea de Albarracín adoptado en fecha 25 de enero de 2017, sobre crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
459	INVERSIONES RE-ALES	63901	D.G.A PRESIDENCIA MEJORA TRAJIDA DE AGUA FITE 2016	20.371,90
			TOTAL GASTOS	20.371,90

Esta modificación se financia con cargo a mayores, en los siguientes términos:

**Altas en Concepto de Ingresos**

ECONÓMICA		N.º	Descripción	Euros
Concepto				
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75080	D.G.A PRESIDENCIA FITE 2016	20.371,90
			TOTAL INGRESOS	20.371,90

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Gea de Albarracín, a 07 de marzo de 2017.- El Alcalde, Fdo.: Manuel Alamán Ortiz.

Núm. 72.189

TRAMACASTIEL

Terminado el plazo de exposición pública del Acuerdo Provisional adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2016, y publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia nº 14, de 23 de enero de 2017 y Tablón de Anuncios, sobre modificación de Ordenanzas municipales, sin que se hayan presentado reclamación alguna, dicho Acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo preceptuado en el art.17 del RD. Legislativo 2/2004 de 2005, procediéndose a la publicación de las tasas modificadas.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en su Ley Reguladora.

Nº 9.REGULADORA DE LA TASA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS: Se modifica el artículo 7º, Tipo de gravamen y cuota tributaria, punto 5) Fotocopias realizadas en el propio Ayuntamiento, a partir de la 11ª fotocopia:0,10 Euros/ fotocopia.

Nº 1. REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL. Se modifica el artículo 8º-3), Tipo de gravamen y cuota tributaria anual, estableciendo 3,00 euros/año por yugada.

Nº 3. REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA. Artículo 5. Bonificaciones.1. Se establecen las siguientes bonificaciones de las cuotas: Una bonificación del 50%, a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

La bonificación del apartado anterior deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.

-Nº 8.REGULADORA DE LA TASA POR PISCINAS MUNICIPALES.- Se modifica el artículo 7º, Tipo de gravamen y cuota tributaria:

-Por entrada por persona y día: 2,00 euros

-Familias numerosas: 1,50 euros /persona/día

Las presentes Ordenanzas fiscales entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, permaneciendo vigentes en tanto no se apruebe su modificación o derogación..

Tramacastiel a 8 de marzo de 2.017.- El Alcalde, Sebastián Alegre Monterde.

Núm. 72.188

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Para general conocimiento por el presente se publica Resolución de Alcaldía nº 317 de siete de marzo del siguiente tenor:

Por Resolución de Alcaldía nº 1399 de treinta de agosto de dos mil dieciséis se acordó delegar determinadas competencias en los Concejales que en la misma se especificaron.

Resultando que la Concejala delegada de Hacienda y Cuentas, Dña Anabel Fernández Romero va a estar ausente del municipio por razones personales lo que le impedirá llevar a cabo las tareas que tiene encomendadas y la necesidad de delegar en un miembro de la Corporación dichas tareas en tanto se mantenga dicha ausencia.

De conformidad a lo dispuesto, en el artículos 21.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 30.4 y 33.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, , y artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Concejala D. Javier Lahoz Lop, con efectos desde el día 8 de marzo de 2017 la gestión de los servicios correspondientes al Área de Hacienda y Cuentas hasta tanto se produzca la reincorporación de la Concejala Dña. Anabel Fernández Romero.

2. Nombrar Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas a D. Javier Lahoz Lop en sustitución de Dña. Anabel Fernández Romero hasta tanto se produzca la reincorporación de la misma.

3.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, además de notificarse personalmente a los interesados, y se dará cuenta de la misma en el próximo Pleno.-

Alcañiz, a ocho de marzo de 2017.- El Secretario General

Núm. 72.194

## RIODEVA

Terminado el plazo de exposición pública del Acuerdo Provisional adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2016, y publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia nº 14, de 23 de enero de 2017 y Tablón de Anuncios, sobre modificación de Ordenanzas municipales, sin que se hayan presentado reclamación alguna, dicho Acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo preceptuado en el art.17 del RD. Legislativo 2/2004 de 2005, procediéndose a la publicación de las tasas modificadas.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en su Ley Reguladora.

Nº 7.REGULADORA DE LA TASA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS: Se modifica el artículo 7º, Tipo de gravamen y cuota tributaria , punto 1) Fotocopias realizadas en el propio Ayuntamiento, tamaño A3 y A4 : 0,10 euros/ fotocopia, hasta máximo de 10 fotocopias., a partir de la undécima 0,50 euros/fotocopia.

Nº 1. REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVO APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL. Se modifica el artículo 8º-1), Tipo de gravamen y cuota tributaria anual, estableciendo 1,00 euro/m2.

1.b), Ocupación del almacén municipal para eventos culturales y festivos: 200,00€/día.

En concepto de fianza para la correcta utilización de las instalaciones, incluida la limpieza, se abonará una cantidad única de 100,00 euros, que será devuelta una vez comprobada la inexistencia de desperfectos y la limpieza por los servicios municipales.

Nº 9. REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA Y DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL

## ARTÍCULO 1. Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el presente precio público por la entrada y disfrute de las instalaciones de la piscina municipal.

## ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

El hecho imponible está constituido por la entrada, visita y disfrute al recinto de la piscina municipal, lo que incluye el derecho a baños, duchas, y zonas de descanso de la mencionada instalación.

## ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza, todas aquellas personas físicas que soliciten acceder a las instalaciones.

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

El pago del precio público se hará efectivo en metálico en el momento del acceso a las instalaciones de la persona obligada al pago.

#### ARTÍCULO 4. Acceso

Las piscinas municipales son de acceso libre para los ciudadanos, sin ninguna otra limitación que el pago del precio público correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las tarifas establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente.

Los menores que no alcancen la edad de 9 años, para acceder a la instalación, deberán ir acompañados de una persona mayor de edad que se responsabilice de ellos durante todo el tiempo que permanezcan en el interior del recinto.

El acceso a las instalaciones supone la aceptación de las normas contenidas en esta Ordenanza.

#### ARTICULO 5. Cuantía

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Entrada Individual, por persona	1,50 €

#### ARTÍCULO 6. Período y horarios de uso

Las piscinas e instalaciones municipales permanecerán abiertas en los períodos de tiempo y en los horarios de uso que se determine por la Alcaldía.

#### ARTÍCULO 7. normas de carácter general

1.- Se prohíbe introducir perros u otros animales, excepto perros guía o de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos.

2.-Se prohíbe introducir envases o recipientes de vidrio.

3.-Se prohíbe introducir o ingerir bebidas alcohólicas.

4.-No están permitidas aquellas acciones o actividades que perturben o molesten la tranquilidad y comodidad del resto de usuarios.

5.-No está permitido realizar acciones que conlleven un deterioro de la calidad del agua y del recinto de la piscina e instalaciones deportivas en general.

6.-Los usuarios deberán atender en todo momento las indicaciones del personal de la instalación.

7.-Los usuarios respetarán todo el equipamiento y mobiliario de la instalación y los horarios de funcionamiento de la instalación.

8.-Los usuarios deberán comunicar al personal de la instalación cualquier deterioro o anomalía que ponga en peligro la integridad de las personas o el correcto funcionamiento de la instalación.

9.-No está permitido el acceso ni la estancia en las zonas de playa y láminas de agua con prendas y calzado de calle.

10.-Es obligatorio ducharse antes de bañarse.

#### ARTICULO 8. Infracciones y Sanciones

Se considerarán infracciones la realización de actividades prohibidas en esta Ordenanza, así como cualquier otra actividad que suponga una actuación contraria a las más elementales reglas de uso y disfrute de las instalaciones.

Serán sancionadas cuantas infracciones se comentan contra las disposiciones de esta ordenanza, dentro de los límites previstos en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las sanciones por infracciones conllevarán multa hasta 3.000 euros y para la graduación se valorarán conjuntamente las siguientes circunstancias:

1.- Naturaleza de la infracción

2.- grado de peligro para las personas y bienes

3.- Grado de intencionalidad

4.- Reincidencia

5.- Gravedad del daño causado

6.- Demás circunstancias concurrentes que se estime oportuno considerar.

Las responsabilidades y sanciones se sustanciarán y ejecutarán por vía administrativa, de acuerdo con la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Las sanciones serán independientes de la obligación de reparar el daño causado y de restituir lo que se hubiese usurpado, así como de otras responsabilidades en que haya podido incurrirse.

**ARTÍCULO 9. Acciones civiles y penales**

Con independencia del régimen disciplinario expuesto anteriormente, el Ayuntamiento podrá ejercer las acciones civiles y penales ante la jurisdicción competente.

**ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable**

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del año 2017, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Las presentes Ordenanzas fiscales entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, permaneciendo vigentes en tanto no se apruebe su modificación o derogación..

Riodeva a 7 de marzo de 2.017.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Llovera Fernández.

Núm. 72.195

EL VALLECILLO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumen por capítulos del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.017, que ha devenido aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del mismo

ESTADO DE GASTOS	
CAPITULOS	EUROS
1.- Gastos de Personal	14.100,00.-
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	27.200,00.-
3.- Gastos financieros	250,00.-
4.- Transferencias corrientes	2.770,00.-
6.- Inversiones reales	50.000,00.-
7.- Transferencias de capital	0,00.-
8.- Activos financiero	0,00.-
9.- Pasivos financieros	2.250,00.-
<b>SUMA EL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>96.570,00.-</b>

ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULOS	EUROS
1.- Impuestos directos	11.400,00.-
2.- Impuestos indirectos	0,00.-
3.- Tasas y otros ingresos	11.100,00.-
4.- Transferencias corrientes	15.900,00.-
5.- Ingresos patrimoniales	8.170,00.-
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7.- Transferencias de capital	50.000,00.-
8.- Activos financieros	0,00.-
9.- Pasivos financieros	0,00.-
<b>SUMA EL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>96.570,00.-</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLECILLO.**

1.- PERSONAL FUNCIONARIO 1.1. FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL. COMPARTIDO CON LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE TERRIENTE, JABALOYAS, EL VALLECILLO Y TORIL Y MASEGOSO. DEDICACIÓN 18 % JORNADA LABORAL.

1.1.1 SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN: INTERINO. Grupo A; C. Destino: 24

Lo que se hace público para general conocimiento. Pudiendo interponerse contra la aprobación definitiva del presupuesto directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

El Vallecillo, 9 de marzo de 2017.- El Alcalde, Pascual Giménez Soriano

Núm. 72.237

#### COMARCA DE "ANDORRA-SIERRA DE ARCOS"

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio De Colaboración Con La Federación Aragonesa De Montañismo Y La Comarca Andorra- Sierra De Arcos Para La Adecuación A La Normativa De Sendero Turístico De Aragón De Diversos Senderos Ubicados En El Ambito Territorial De La Institución Comarcal, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio De Colaboración Con La Federación Aragonesa De Montañismo Y La Comarca Andorra- Sierra De Arcos Para La Adecuación A La Normativa De Sendero Turístico De Aragón De Diversos Senderos Ubicados En El Ambito Territorial De La Institución Comarcal podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Andorra a 13 de marzo de 2017.- El Presidente, D. Antonio Donoso Gallardo.

Núm. 72.238

#### COMARCA DE "ANDORRA-SIERRA DE ARCOS"

Negociado y suscrito el texto inicial de los Convenios De Colaboración Con Los Ayuntamientos De Ejulve, Gargallo Y Ariño Para La Adecuación A La Normativa De Sendero Turístico De Aragón De Un Sendero Ubicado En El Ámbito Territorial De Su Término Municipal , se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio de De Colaboración Con Los Ayuntamientos De Ejulve, Gargallo Y Ariño Para La Adecuación A La Normativa De Sendero Turístico De Aragón De Un Sendero Ubicado En El Ámbito Territorial De Su Término Municipal podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Andorra a 13 de marzo de 2017.- El Presidente, D. Antonio Donoso Gallardo.

---

### EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

---

#### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

*De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:*

72.307.-Alloza.-Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

*Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:*

#### PADRONES

72.311.- Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.-Padrón de la tasa por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de febrero de 2017.

72.302.- Valdeltormo.-Padrón de la tasa por tránsito de caminos de 2016.

72.330.- Peracense.-Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2017.

72.317.- Castel de Cabra.-Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2017.

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:*

#### Cuenta General

72.294.-Torres de Albarracín, año 2016.

72.313.-Ródenas, año 2016.

72.325.-Calomarde, año 2016.

72.322.-Guadalaviar, año 2016.

72.316.-Ráfales, año 2016.

72.315.-Mora de Rubielos, año 2016.

#### Liquidación del Presupuesto

72.293.-Torres de Albarracín, año 2016.

#### Presupuesto General

72.314.-Fortanete, año 2017.

72.312.-Comarca de Andorra-Sierra de Arcos , año 2017.

72.324.-Alcañiz, año 2017.

72.318.-Arcos de las Salinas, año 2017.

## BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

##### Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra  
Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.